

ORDENANZA N° 4.706

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Créase la Unidad Ejecutora Municipal denominada “Unidad de Trabajo para Estudios Urbanos”, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, integrada por los profesionales (Ingenieros, Arquitectos, Agrimensores, Técnicos) dedicación en la materia e idóneos.-

ARTICULO 2°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para atender los gastos que demanden la Creación y puesta en funcionamiento de la Unidad Ejecutora denominada “Unidad de Trabajo de Estudios Urbanos” dependiente del Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demanden estos trabajos serán imputados de las partidas presupuestarias vigentes.-

ARTICULO 4°.- Dicha Unidad Ejecutora denominada “Unidad de Trabajo para Estudios Urbanos” estará integrada por los representantes (Profesionales Universitarios) de las siguientes áreas de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas Municipal :

- a) Dos (2) representantes de la Dirección de Desarrollo Urbano.-
- b) Un (1) representante de la Dirección General de Urbanismo y Administración de Tierras.-
- c) Un (1) representante de la Dirección de Obras Privadas.-
- d) Un (1) representante de la Dirección general de Planificación y Gestión.-
- e) Un (1) representante de la Dirección de Catastro.-

Los mismos serán designados mediante Resolución Interna de la Secretaría de Obras Públicas, teniendo relación con su Superior y con el Concejo Deliberante, a fin demostrar los avances.-

ARTICULO 5°.- Coordinará las acciones de ésta Unidad Ejecutora, la actual Directora de la Dirección de Urbano Municipal, quien será designada mediante Decreto emanado del señor Secretario de Obras Públicas del municipio de la Capital.-

ARTICULO 6°.- La Unidad Ejecutora denominada “Unidad de Trabajo para Estudios Urbanos” tendrá las siguientes funciones :

- a) Estudio Exploratorios de las Ordenanzas existentes referidas al desarrollo y crecimiento urbano de la ciudad a saber
 - Ordenanza N° 2.225 de Ordenamiento Urbano.-
 - Ordenanza N° 1.784 del Código de Edificación.-
 - Cambios en el uso del suelo en el éjido Urano de la Ciudad.-
 - Continuación del Plan Urbano Ambiental Ordenanza N° 3.872/05 de Ampliación del éjido urbano.-
 - Diagnóstico y zonificación usos del suelo.-
 - Elaborar un Plan de Urbanización.-
- b) Plan de Obras necesarios a realizar por el Departamento Ejecutivo Municipal en un plazo de 10 a 15 años siguiendo los parámetros del desarrollo sostenible de la Ciudad Capital.-

- c) Coordinar Acciones a nivel Municipal, Provincial con activa participación municipal, a fin de optimizar recursos humanos y diagnósticos con el fin de alcanzar los objetivos fundamentales de esta Unidad.-

ARTICULO 7º.- Los integrantes desarrollan su tarea en horarios complementarios al de las funciones ordinarias que cada uno cumple en el municipio, comprometiéndose a realizar evaluaciones mensuales de los alcances periódicos de este trabajo, e informes a los organismos de competencia y expresos en el Artículo 3º.-

ARTICULO 8º.- Los profesionales designados recibirán un adicional mensual al trabajo realizado, hasta tanto culmine la realización de los mismos, como así mismo el costo del material bibliográfico, multimedial, edición y publicación, contratación de consultoras temáticas de profesionales también del municipio, debiendo generarse para ello un fondo mensual, de acuerdo a la reglamentación de esta Ordenanza.-

ARTICULO 9º.- Encontrándose pendiente reglamentación integral de la Ordenanza a marras, se instruirá a la Unidad Ejecutora Municipal para que dentro de un plazo no mayor a quince (15) días a partir de la aprobación de esta Ordenanza, proceda a elaborar un proyecto d reglamentación.-

ARTICULO 10º.- A partir de la aprobación del Reglamento se otorga un Plazo de ciento ochenta (180) días. Otórguese un plazo de ciento ochenta (180) días a la Unidad Ejecutora para la elaboración de la primera etapa del trabajo, (Artículo 6º; punto a)) sesenta (60) días para su presentación, ante organismos públicos y privados, posteriormente la elaboración de un Plan de Obras para el Municipio, ciento veinte (120) días para los punto b) y c) , Artículo 6º.-

Cualquier otro trabajo encomendado por este Concejo, debido a necesidad de la gestión urbana, (Estudios específicos : Movilidad urbana, tránsito, transporte) se presentará una reestructuración de los plazos de entrega.-

ARTICULO 11º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de Julio del año dos mil diez. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

g.d.